

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DEL D.LEG. 276.

I FINALIDAD

El presente concurso tiene como finalidad contratar personal administrativo para cubrir plazas vacantes por renuncia o cese del personal administrativo nombrado de la Universidad Nacional del Callao.

II OBJETIVOS

Seleccionar a los candidatos que se presenten en el Concurso Público para contrato de servidores públicos en el marco del régimen del D. Leg. 276 para acceder a una plaza vacante y presupuestada, determinando su idoneidad para el cargo, en base al perfil correspondiente y a los criterios de habilidad profesional y potencialidad.

III BASES LEGAL

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestario.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.
- Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional del Callao.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 017-96-PCM - Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas de organismos públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo, Modificatorias y Reglamento

IV DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 El ingreso a la administración pública, en condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectuará obligatoriamente mediante concurso, de conformidad al Art. 28° del D.S N° 005-90-PCM.
- 4.2 El concurso de Ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.
La fase de convocatoria comprende: la dotación de personal a las diferentes unidades orgánicas (académicas y administrativas) con la



respectiva conformidad presupuestal; la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases de concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba técnica y de conocimientos, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente.

- 4.3 Las Bases del presente concurso son aprobadas mediante Resolución Rectoral.
- 4.4 El procedimiento utilizado en el presente concurso se desarrolla en base a metodología moderna de evaluación y selección de personal.
- 4.5 No podrán participar personas que tengan parentesco con autoridades o funcionarios que laboren en la Universidad Nacional del Callao, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

V DE LA COMISIÓN

El concurso estará a cargo de la Comisión designada mediante Resolución Rectoral, denominada "COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, EN PLAZAS VACANTES POR CESES Y/O RENUNCIAS DE LOS AÑOS 2016 y 2017, PARA REEMPLAZO POR CESE DEL PERSONAL O PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" quienes tendrán a cargo el desarrollo del concurso hasta su culminación e informe final.

Los integrantes del Comité de Concurso Público están prohibidos de:

- a) Revocar la inscripción de los postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a la que postulan.
- b) Divulgar los aspectos confidenciales del concurso.
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.
- d) Participar en todo el proceso de concurso si postula a una plaza vacante un familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad.

VI PROCESO DEL CONCURSO

El Concurso Público comprenderá las siguientes etapas:

6.1 Convocatoria y Cronograma

6.1.1 La convocatoria será a través de un diario de mayor circulación y uno de la localidad, así como de la página web de la UNAC.

6.1.2 La convocatoria comprenderá lo siguiente:

- Plazas sujetas a concurso.
- Inscripción y plazo de entrega de currículos vitae.
- Fecha y entrega de resultados de evaluación curricular en las instalaciones de la Universidad.
- Fecha de la evaluación técnica y de conocimientos.
- Fecha de la entrevista personal.
- Fecha de publicación de resultados finales en las instalaciones de la Universidad.

6.2 Inscripción y recepción de Currículos – Vitae

La inscripción y recepción de currículos vitae se efectuará en la Mesa de Partes de la Secretaría General de la Universidad, sito en la Av. Sáenz Peña 1066, Primer Piso, Callao.

6.3 Evaluación Curricular

La evaluación curricular analiza los siguientes factores:

6.3.1 Nivel Educativo

6.3.2 Capacitación

6.3.3 Experiencia

6.4 Evaluación Técnica y de Conocimientos

Consistirá en una prueba técnica y de conocimientos de cultura general según el perfil del cargo al que se postula.

6.5 Entrevista Personal

Evalúa factores no contenidos en las pruebas anteriores tales como estabilidad emocional, rasgos individuales, aptitud y desenvolvimiento del postulante.

6.6 Calificación y Cuadro de Méritos

El postulante tendrá la información de los resultados obtenidos.

6.7 Informe Final

La Comisión elaborará un informe final de todo el proceso de la selección de personal.

6.8 Contratación

Los ganadores del Concurso Público serán contratados por la Universidad para laborar en las diferentes áreas administrativas, académicas y operativas de la Universidad.

VII CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

7.1 Evaluación Curricular: Máximo 45 puntos

7.2 Evaluación Técnica y de Conocimientos: Máximo 35 puntos

7.3 Entrevista Personal: Máximo 20 puntos

VIII PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN

8.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

8.1.1 La evaluación curricular es exigente en el cumplimiento de los requisitos básicos y tiene carácter eliminatorio y selectivo. El puntaje mínimo para calificar a la siguiente fase será de 30 puntos y pasarán a la fase de evaluación técnica.



- 8.1.2** La Comisión publicará un primer Cuadro de Méritos por cada puesto sujeto a concurso, indicando los puntajes alcanzados. Además, indicará lo siguiente:
- “NO CUMPLE LOS REQUISITOS MINIMOS” para los postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo.
 - “CALIFICA PARA LAS SIGUIENTES PRUEBAS” para aquellos postulantes aptos a la siguiente fase.

8.1.3 La evaluación curricular tendrá la siguiente puntuación:

ESTUDIOS

Se calificará un máximo de 20 puntos no acumulables:

- Estudios de doctorado (20 puntos)
- Estudios de maestría (18 puntos)
- Título (Estudios Universitarios) (15 puntos)
- Bachiller (12 puntos)
- Diploma o Constancia de Especialización Técnica (15 puntos)
- Secundaria Completa (10 puntos)

CAPACITACIÓN

Se calificará un máximo de 10 puntos considerando la capacitación o especialización según perfil al cual se postula.

Los certificados relacionados al cargo que postula serán calificados los que se presenten con un máximo de tres años de antigüedad contados a la fecha de la presente convocatoria (No debe adjuntarse constancias de cursos que no estén en el rango mencionado).

EXPERIENCIA EN RELACION DIRECTA AL PUESTO QUE POSTULA

Se calificará un máximo de 15 puntos en la forma siguiente:

- Más de cinco (05) años (15 puntos)
- Más de dos (02) años hasta cinco (05) años (13 puntos)
- Más de un (01) año hasta dos (02) años (10 puntos)
- Hasta un (01) año (05 puntos)

La experiencia se acredita con la constancia de trabajo laboral siempre que tengan relación directa con las competencias del cargo que se postula.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS: HASTA 35 PUNTOS

- 8.2.1** La evaluación técnica y de conocimientos tiene como objetivo medir el nivel de conocimientos de cultura general, así como las funciones, técnicas, experiencia y manejo de equipo o materiales utilizados en el puesto a que postula, confrontando con la información que cuenta el currículum vitae.

8.2.2 Los postulantes rendirán una prueba de conocimientos que incluye preguntas de conocimientos técnicos relacionados con el puesto a que postula. La prueba será elaborada en base al banco de preguntas confeccionado para el concurso que comprenderá cultura general, conocimiento del puesto y procedimientos.

8.3 ENTREVISTA PERSONAL: HASTA 20 PUNTOS

8.3.1 Se refuerza las demás pruebas anteriores, descubriendo en el candidato cualidades individuales tales como: orden, estabilidad emocional, capacidad de discernimiento, persuasión, habilidad entre otros aspectos.

IX SISTEMA DE CALIFICACION

9.1 La calificación tiene carácter eliminatorio y selectivo; y, se obtendrá sumando el puntaje obtenido en la evaluación técnica de conocimientos, adicionando el puntaje de la entrevista personal y el puntaje del currículum vitae.

Puntaje Total = Evaluación Curricular + Evaluación Técnica y de Conocimientos + Entrevista Personal.

9.2. Será declarado ganador del Concurso Público, el postulante que obtenga el puntaje total más alto, en cada puesto convocado, siempre que haya superado el puntaje mínimo de acuerdo al grupo ocupacional correspondiente, tal como se detalla a continuación:

Puntaje mínimo: **Auxiliar: 50 puntos**
 Técnico: 60 puntos
 Profesional: 70 puntos

X CUADRO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

10.1. Desde el inicio del proceso los postulantes irán obteniendo puntaje que los irá calificando o eliminando, por lo que se publicará los cuadros de mérito.

10.2. El ganador de Concurso será incorporado a la Universidad mediante contrato en la que se especifica el puesto de trabajo y las obligaciones entre las partes.

10.3. En caso de igualdad de puntaje, la Comisión se encuentra facultada para adoptar otros criterios de evaluación para establecer un solo ganador, lo cual deberá constar en acta indicando los criterios adoptados.

XI DISPOSICIONES FINALES

Primera: El Presidente del Comité de Concurso remitirá los resultados finales al Rectorado de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes, acompañando la documentación sustentatoria del proceso de concurso.



- Segunda:** En el caso que se detecte falsedad en alguno de los documentos o información proporcionada por el postulante, se procederá a su separación inmediata del proceso de Concurso e incluso cuando ya haya concluido el proceso.
- Tercera:** Se entenderá que el postulante que obtuvo una plaza, renuncia a ésta cuando no se presenta en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la Oficina de Recursos Humanos.
- Cuarta:** El postulante que sea declarado ganador, debe pasar las tres etapas de evaluación (curricular, técnica y de conocimientos; y, la entrevista personal).
- Quinta:** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento de Concurso será resuelta por los miembros del Comité de Concurso Público.